Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato N° 30 /2.013

*Celebrado entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA** y la firma de **DIARIO EXPRESS**-------.*
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37° de la Ley N° 2051/03) .----------

*Entre el **Ministerio de la Defensa Publica**, con RUC N° 80070094 – 5 domiciliada en la calle Mariano R. Alonso y Testanova, Palacio de Justicia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Defensora General, **Abog. Noyme Yore Ismael**, con cédula de identidad Nº 251.422, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird Cáceres,** con **RUC 786584-2**, domiciliada en calle 23 de octubre 312 e/ Andrade y Del Maestro de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el **Lic. Alfredo Lird Cáceres,** con Cédula de Identidad Nº 786.584, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente contrato referente al Llamado a **Contratación Directa Nº 05/2.013 "Servicio de Correo", ID Nº 248.333** y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

*1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------*

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta de Invitación, Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y servicios, las especificaciones técnicas;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios presentada; y
(d) Resolución de Adjudicación Nº 583/2.013 de fecha 21 de mayo de 2.013

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en los Sub Grupos del Gastos 220 "Transporte y Almacenaje", FF 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para Ejercicio Fiscal 2.013.

*3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 248.333**----------*

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

*4.1. El presente contrato es resultado del procedimiento a **Contratación Directa N° 05//2.013** para **"Servicio de Correo"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Publica, y Adjudicada según Resolución de Adjudicación N° 583 de fecha 21 de mayo de 2.013.----------*

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Lic. Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
DIARIO EXPRESS

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato comprende a partir de la firma del presente hasta el 31 de Diciembre de 2.013.----------

CLÁUSULA SEXTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)***

Lista de bienes adjudicados conforme a la ***PLANILLA DE ADJUDICACIÓN***

PLANILLA DE PRECIOS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio Unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
		(Indicar la descripción de los Bienes o Servicios)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(indicar la Forma de presentación de los bienes)	(indicar la Cantidad de los	(indicar el precio Unitario CIP por	(indicar el precio total CIP por ítem)
	78102203-001	**De Asunción a Alto Paraná**					
		De Asunción a Ciudad del Este	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a Hernandarias	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
		De Asunción a Santa Rita	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
		De Asunción a Pte. Franco	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
		De Asunción a Minga Pora	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
		De Asunción a Iruña	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
	78102203-001	**De Asunción a Canindeyu**					
		De Asunción a Salto del Guaira	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a Curuguaty	Unidad	Evento	1	20.000	20.000

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

	78102203-001	**De Asunción a Caaguazu**					
		De Asunción a Coronel Oviedo	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a Caaguazu	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a J.E. Estigarribia	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a Yhu	Unidad	Evento	1	30.000	30.000

	78102203-001	**De Asunción a Itapúa - Encarnación.-**					
		De Asunción a Encarnación	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a María Auxiliadora	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a San Pedro del Paraná	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
	78102203-001	**De Asunción a Guaira - Villarrica**					
		De Asunción a Cnel. Martinez	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
	78102203-001	**De Asunción a Amambay – Pedro Juan Caballero**					
		De Asunción a Pedro Juan Caballero	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a Bella Vista	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
		De Asunción a Capitan Bado	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
	78102203-001	**De Asunción a Misiones – San Juan Bautista.**					

		De Asunción a San Juan Bautista.	Unidad	Evento	1	20.000	20.000

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

		De Asunción a Ayolas	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a Santa Rosa de Misiones.	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
	78102203-001	**De Asunción a Concepción - Concepción**					
		De Asunción a Concepción	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a Horqueta	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a Yby Yau	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a Vallemi	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
	78102203-001	**De Asunción a Ñeembucu - Pilar**					
		De Asunción a Pilar	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a Alberdi	Unidad	Evento	1	40.000	40.000

		De Asunción a Laureles	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
		De Asunción a Gral. Diaz.	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
	78102203-001	**De Asunción a Chaco – Filadelfia.**					
		De Asunción a Filadelfia.	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
		De Asunción a Villa Hayes	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
		De Asunción a Pozo Colorado	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
		De Asunción a Fuerte Olimpo	Unidad	Evento	1	40 .000	40.000
	78102203-001	**De Asunción a Paraguari -**					
		De Asunción a Paraguari	Unidad	Evento	1	20. 000	20.000

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

		De Asunción a Quiindy	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a Carapegua	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a Ybycui	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
	78102203-001	**De Asunción a San Pedro – San Pedro del Ycuamandyyu**					
		De Asunción a San Pedro del Ycuamandyyú .	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a San Estanislao.	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a Santa Rosa del Aguaray	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
	78102203-001	**De Asunción a Caazapa - Caazapa**					
		De Asunción a Caazapa	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a San Juan Nepomuceno	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
		De Asunción a Yuty	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
TOTAL GENERAL						***1.145.000***	

La modalidad del Contrato será Abierto:

Monto Mínimo: Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y cinco millones).
Monto Máximo: Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones).

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).***

PLAZOS DE ENTREGA

DE ASUNCION A:

24 HS.	**48 a 72 HS.**

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Alto Paraná Ciudad del Este Hernandarias Santa Rita Presidente Franco	Minga Porá Iruña
Canendiyú Salto del Guairá Curuguaty	
Caaguazú Cnel. Oviedo Caaguazú J.E. Estigarribia	Yhú
Itapúa Encarnación María Auxiliadora	San Pedro del Paraná
Guairá Villarrica Cnel. Martinez	
Amambay Pedro Juan Caballero	Capitán Bado Bella Vista
Misiones San Juan Bautista Ayolas Santa Rosa Misiones	
Concepción Concepción Horqueta Yby Yaú Valle Mi	
Ñeembucú Pilar	Alberdi Laureles Gral. Díaz
Chaco Filadelfia Villa Hayes Fuerte Olimpo	
Paraguarí Paraguarí Quiindy Carapeguá	Ybycuí

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

San Pedro San Pedro del Ycuamandyyú San Estanislao Santa Rosa del Aguaray	
Caazapá Caazapá San Juan Nepomuceno	Yuty

- *Las empresa deberá Cotizar de acuerdo al lugar de Destino.*
- *Las tarifas incluyen el retiro, etiquetado, reparto (entrega o devolución), reporte/informes (impresos o en medio magnético).*
- *Los precios deben ser con IVA incluido.*

***CLÁUSULA OCTAVA*: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

*8.1 El **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de la Defensa Publica y por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del presente contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.*

*A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*
*La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA** conforme a la ley y al contrato.*

*La garantía de cumplimiento de contrato será liberada por el **CONTRATANTE** y devuelta al **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------*

***CLAUSULA NOVENA*: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SERVICIO DE CORREO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

El Llamado se realizara bajo la modalidad de contratación Directa 05/13 "Servicio de Correo - Ad Referéndum Contrato Abierto – Segundo Llamado, desde un Monto Mínimo: 25.000.000.-, hasta el Monto Máximo: 50.000.000.-

La empresa deberá proveer los siguientes servicios:

1. *Deberá retirar los sobres, cajas u otro tipo de encomienda, directamente de la Defensoría General*

2. *La Empresa adjudicada, pasará por la Defensoría General, todos los días hábiles, en el Horario comprendido de: 12:00 a 13:00Hs., a fin de retirar todo tipo de envío, para su posterior remisión a los lugares de destino.*

3. *En caso que se originen envíos fuera del Horario estipulado:*

- *El Ministerio de la Defensa Pública podrá comunicar a la empresa adjudicada, de que se cuenta con envío URGENTE, hasta las 14:00 hs.*

- *Y el horario máximo para retirar estos envíos, será hasta las 16:00 Hs., para su entrega en 24 Hs.*

- *Si no se realiza la comunicación de existencia de envíos, antes de las 14:00 Hs., el Ministerio de la Defensa Pública deberá hacer llegar los mismos a la dirección de la empresa adjudicada, hasta un horario máximo de las 19;00 Hs., para su entrega efectiva en 24 Hs., o 48 a 72 Hs., de acuerdo al destino.*

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

10.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
b) *Por mutuo acuerdo de las partes;*
c) *Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;*
d) *Por decisión unilateral del* ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***CONTRATISTA****;*
e) *Por muerte del* ***CONTRATISTA****, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

*El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del **CONTRATANTE** o del **CONTRATISTA**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*El **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **CONTRATISTA**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **CONTRATISTA**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

*El **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **CONTRATISTA***

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará de a partir de que al **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

*El **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

Lic. [illegible]
Director
Diario Express

b) *Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el* ***CONTRATANTE****, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y*

c) *Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el* ***CONTRATISTA*** *lo hubiere hecho del conocimiento del* ***CONTRATANTE****.----------*

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

11.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----
----

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS

12.1 El Valor de las multas por retraso en la entrega de bienes y/o servicios, será del 3% (tres por ciento) sobre la prestación de servicios no entregada, por semana de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LEYES Y REGLAMENTOS

13.1. El ***CONTRATISTA*** *deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.*

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 6 días del mes de Junio de 2.013.

Lic. Alfredo Lird Cáceres	***Abog. Noyme Yore Ismael***
Diario EXPRESS.	*Defensora General*
CONTRATISTA	*CONTRATANTE*

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express